



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Mariano Ramiro Zurueta

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy



MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES**MUNICIPALIDAD DE MONTE RRICO****DECRETO N° 427/2023.-****Monterrico, 14 de julio de 2.023.-****VISTO:**

EL PROYECTO DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONAS URBANAS DE MONTE RRICO - 2DA ETAPA" (IF-2023-39961606-APN-DNIT#MOP), cuyas actuaciones corren por expediente nacional N° EX-2023-52877623-APN-SOP#MOP- SIPPE 172544- MONTE RRICO-PCIA. DE JUJUY.

La Nota de No objeción técnica emitida por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación bajo el número NO-2023-59760318-APN-SOP#MOP, la cual aprueba la documentación técnico económica de la obra por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$77.943.522.61), al mes de noviembre del año 2022.

La necesidad de proseguir con el trámite administrativo, se puede proceder al llamado a Concurso de Precios N°01/2023 para la firma del Convenio financiero y así iniciar los trabajos que componen dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de proseguir con el trámite de rigor y atento a la autorización para el llamado a Concurso de Precios por la emisión de la no objeción técnica, se debe dictar el instrumento que permita el llamado a concursar la ejecución de los trabajos de la obra pública "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONAS URBANAS DE MONTE RRICO- 2DA ETAPA" Sippe 172.544 y en un todo de acuerdo al proyecto técnico particular aprobado por la No objeción técnica identificada como NO-2023-59760318-APN-SOP#MOP.

Que, son facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal, el llamado a Concurso de Precios para el cumplimiento de los Convenios y materializar las obras comprometidas;

Por Todo Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE RRICO**DECRETA:**

ARTICULO 1RO.- Llámese al Concurso de Precios N°01/2.023 para la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para ejecutar la obra "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONAS URBANAS DE MONTE RRICO - 2DA ETAPA"(IF-2023-39961606-APN- DNIT#MOP) dentro de los lineamientos del Proyecto Técnico aprobado por la No objeción técnica de fecha 24 de mayo de 2023 identificada como NO-2023-59760318-APN-SOP#MOP cuyo presupuesto oficial es de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$77.943.522.61), al mes de noviembre del año 2022 y plazo de ejecución de obra de 90 (noventa) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de los trabajos.

ARTICULO 2DO.- Fíjase como fecha de apertura del Concurso de Precios N°01/2.023 para el día 04 de agosto de 2.023 a horas 10:00 en Palacio Municipal de Monterrico sito en calle La Rioja esq. Santa Fe N° 794 , Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 3RO.- Los pliegos Generales y Técnicos se entregarán sin cargo a los invitados a participar del Concurso de Precios N°01/2.023 vía correo electrónico.

ARTICULO 4TO. - Los pliegos que regirán el presente Concurso de Precios son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales de Contratación.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Contratación.
- Pliego de Clausulas Particulares Complementarias.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para obras de Ingeniería de Nación.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Los pliegos mencionados forman parte del presente Decreto y figuran por cuerda separada al mismo.

ARTICULO 5TO. - Publíquese el presente decreto y el llamado a Concurso de Precios en el Boletín oficial tres veces previo a la apertura de las ofertas.

ARTICULO 5TO. - De forma.-

Prof. Nilson Gabriel Ortega
Intendente

ANEXO I DECRETO N° 427/2.023**CONCURSO DE PRECIOS N°01/2.023 OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONAS URBANAS DE MONTE RRICO- 2DA ETAPA" (IF-2023-39961606-APN-DNIT#MOP)-MUNICIPALIDAD DE MONTE RRICO, PROVINCIA DE JUJUY"****DATOS GENERALES DEL CONCURSO DE PRECIOS:**

Presupuesto Oficial: \$ 77.943.522,61 al mes de noviembre de 2022

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 779.436,00

Capacidad Libre de Contratación anual obras de ingeniería: \$311.774.090,44 (pesos trescientos once millones setecientos setenta y cuatro mil noventa con cuarenta y cuatro centavos).

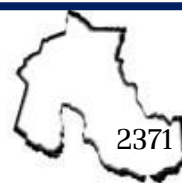
Fecha de apertura: 04 de agosto de 2.023

Horario de apertura: 10.00

Lugar de apertura: Palacio Municipal de Monterrico La Rioja esq. Santa Fe N° 794 – Monterrico - Departamento El Carmen - Provincia de Jujuy.

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN. Se describen las condiciones generales de contratación para los invitados a participar de las licitaciones.
- PLIEGO DE DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN. Se describen las condiciones particulares en arreglo a los convenios aprobados por el Programa.



- C) PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES COMPLEMENTARIAS. Describe clausulas de apertura y marco referencial de ejecución de las obras.
- D) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES. Es el Pliego General para obras por contrato de ingeniería.
- E) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. Adjunta el proyecto técnico aprobado por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" Sippe 172.544.

Prof. Nilson Gabriel Ortega
Intendente

MUNICIPALIDAD DE PERICO

ORDENANZA N° 1.624 /2.023.-

REF. "MODIFICATORIA DEL ART. 5° "ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL TARIFADO" DE LA ORDENANZA N° 1.557/2.022. REF.: "REGULACION Y REGLAMENTACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL POLO COMERCIAL Y CULTURAL DE PERICO". EXPTE. N° 10.928/2.023. INICIADO POR TODOS LOS CJLES.

VISTO:

La necesidad de recaudar y actualizar la Ordenanza N° 1557/2.022 en su Art. 5° referente a los montos por el cobro del Estacionamiento Municipal Tarifado del Polo Cultural y Comercial de Ciudad de Perico, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario modificar el art. 5° de la Ordenanza N° 1.557/2.022. Ref.: "Readecuación y actualización de los importes del Estacionamiento Municipal Tarifado", en el predio del Polo Comercial y Cultural de Perico.-

Que, se ha observado a los propietarios y conductores de vehículos y motocicletas que dejan estacionando en el predio municipal, durante todo el día y los mismos solo pagan un monto mínimo provocando grandes perjuicios económicos a las arcas de la Municipalidad, teniendo en cuenta que la Municipalidad es quien realiza la operación, funcionamiento y mantenimiento de todo el predio ferial.-

Que, en virtud del costo operativo y funcionamiento del predio, es necesario establecer el cobro por horas, el Estacionamiento Municipal Tarifado en el Polo Comercial y de éste modo brindar mayor confort y seguridad a los vehículos de las personas que llegan de distintos lugares a realizar compras en los alrededores el mencionado lugar por ser zona netamente comercial.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a realizar el cobro del Estacionamiento Municipal Tarifado por horas, en el predio en el que se encuentra ubicado el Polo Comercial y Cultural de Perico, con carácter provisorio, el cual funcionara hasta que se realicen nuevas ampliaciones en el predio y no entorpezcan con dichas mejoras. Fijase la suma de los siguientes valores para el ingreso al estacionamiento municipal:

A. Pesos Doscientos (\$200,00) por hora para Camionetas, Utilitarios medianos, (furgonetas y Camiones del Tipo SUV).

B. Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00) por hora para Automóviles.

C. Pesos Cincuenta (\$50,00) por hora para Motocicletas.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar la percepción de los ingresos del Polo Comercial que recaude en todo concepto por la DIRECCION DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD.-

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar un relevamiento de todos los predios que están en los alrededores del Barrio Santa Rosa y del Polo Comercial que pertenezcan y/o estén a cargo de la Municipalidad de Perico y procederá a implementar el cobro del Estacionamiento Municipal Tarifado. En caso de existir usurpadores o personas ajenas y perciban cobros por estacionamiento sin las respectivas habilitaciones municipales, deberá arbitrar todas las acciones que correspondan y si es posible requerir la fuerza pública, a los fines de dar cumplimiento con las Ordenanzas y leyes que regulan disposiciones en la materia.-

ARTÍCULO 4°.- DEROGASE el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1.557/2022.-

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-Publíquese en el Boletín Oficial. Dese difusión. Cumplido. ARCHIVESE.-

SALA DE SESIONES, 08 DE JUNIO DEL 2.023.-

M. Anahi Juárez
Vicepresidente a cargo C.D.

MUNICIPALIDAD DE PERICO

DECRETO N° 5549-H-2023.-

Ciudad Perico, 12 de Junio de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.624/2023, sesionada el día 08/06/2023, en sala de sesiones del Honorable Consejo Deliberante de esta Ciudad.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Perico, ha procedido a sancionar la Ordenanza N° 1.624/2023, REF. "MODIFICATORIA DEL ART. N° 5 DE ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL TARIFADO DE LA ORDENANZA N° 1.557/2022, REF. REGULARIZACION DEL ESTACIONAMIENTO DEL POLO COMERCIAL Y CULTURAL DE PERICO", autorizando al Departamento Ejecutivo a establecer las medidas administrativas correspondientes para dar ejecución a dicha disposición.-

Que, conforme lo establecido por el Art. 67, Inc. 23 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Ejecutivo Municipal adoptar, gestionar y resolver todo cuanto atañe a su gestión a fin de asegurar el bienestar de la comunidad.-

Que, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 67 (Inc. 2 y cc) de la Carta Orgánica Municipal corresponde,

EL INTENDENTE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO

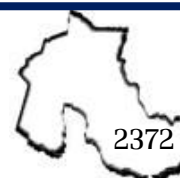
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 1.624/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Perico, en fecha 08 de Junio del año en curso.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y remítase el presente al Honorable Concejo Deliberante de Perico, Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas, Secretaria de Producción e Industrias, a los efectos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Excmo. Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Walter R. Cardozo



Julio, 28 de 2023.-

Intendente Interino

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **licitación Pública Nacional N° 0187/2023.-**

Proceso de Contratación N° 46/6-0187-LPU23.-

Obra: Obra de Pavimentación y Mejoras en Desvíos en Ruta Nacional N° 34 Tramo: Acceso a Salta- San Pedro de Jujuy. - Provincia de Jujuy - Sección: Lote 1 - Límite Salta/Jujuy- Km 1176.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trescientos Nueve Millones, Seiscientos Noventa y Un Mil con 00/100.- (\$ 309.691.000,00) y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Tres Millones, Noventa y Seis Mil, Novecientos Diez con 00/100.- (\$3.096.910,00).-

Apertura de Ofertas: 10 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.- mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de julio de 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

14/17/19/21/24/26/28/31 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 33135 \$6.000,00.-

MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO

AVISO DE LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2.023

DECRETO N° 427/2.023

OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONAS URBANAS DE MONTEERRICO-2DA ETAPA"(IF-2023-39961606-APN- DNIT#MOP)

DATOS GENERALES DEL CONCURSO DE PRECIOS:

Presupuesto Oficial: \$ 77.943.522,61 al mes de noviembre de 2022

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 779.436,00

Capacidad Libre de Contratación anual obras de ingeniería: \$311.774.090,44 (pesos trescientos once millones setecientos setenta y cuatro mil noventa con cuarenta y cuatro centavos).

Fecha de apertura: 04 de agosto de 2.023

Horario de apertura: 10.00 hs.

Lugar de apertura: Palacio Municipal de Monterrico La Rioja esq. Santa Fe N° 794-Monterrico- Departamento El Carmen - Provincia de Jujuy.

Prof. Nilson Gabriel Ortega

Intendente

28/31 JUL. 02 AGO.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL CIUDADANOS UNIDOS POR LA SALUD (A.C.C.U.S.)**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15/08/2023 hs. 10:00 en la sede de la Asociación sito en calle Salta Nro. 670 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta. 2.- Aprobación de balances Y Memoria 2021, 2022, 2023.- Jorge G. Gronda – Presidente.-

28 JUL. LIQ. N° 33206 \$450,00.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 04 días del mes de Julio del año 2.022, los socios de "El Trebejo SRL" nos reunimos a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Modificación de la sede social. 2)- Modificación de el objeto social. Siendo las 20:00 horas se procede al tratamiento del punto 1 del Orden del Día, en donde se mociona modificar la sede social al domicilio en Lote 34 (esq. Mar de Wedell) del Parque Industrial (Ingeniero Snopek) de la Localidad de Palpalá, departamento Palpalá, provincia de Jujuy. Puesto a deliberación de los socios, se aprueba la modificación tratada por unanimidad. A continuación se pone a consideración el punto 2 del Orden del Día, proponiendo que "la sociedad tenga por objeto la realización de las siguientes tareas, ya sea realizadas por sí, asociadas a terceros, o por cuenta y orden de terceras personas: a) la fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos forestales (muebles) utilizando como materia prima la madera y/o sus derivados; b) la comercialización de productos derivados de la actividad minera, forestal, alimenticia, agrícola ganadera y de artículos accesorios a la venta de muebles (colchonería, blancos, etc.), importación y exportación". Puesto en consideración se aprueba por unanimidad la modificación de el Objeto Social. No siendo para más firman al pie los socios Fredy Ernesto Abud y Estela Rodríguez.- ACT. NOT. N° A 00243058 - ESC. JOSEFINA DE APARICI - TIT. REG. N° 58- S. S. DE JUJUY- JUJUY.-

FISCALÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION N° 510-DPSC/2023.-

CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-271/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Julio de 2023.-

VISTO:



Las actuaciones de la referencia en las que el SR. ERNESTO FREDY ABUD, en carácter de SOCIO GERENTE de “EL TREBEJO S.R.L.” solicita, la INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, y,

CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO.**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ORDENAR, la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de Acta de Reunión de Socios de fecha 4 de julio de 2023 de “EL TREBEJO S.R.L.”, cuyas copias obran en autos.

ARTÍCULO 2°: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

28 JUL. LIQ. N° 33191 \$950,00.-

REMATES

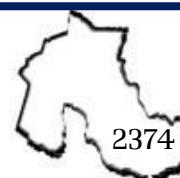
Italo Salvador Cuva**Martillero Público Judicial****Mat. N° 71**

Dra. ALEJANDRA CABALLERO, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 en el Expte. N° C – 167404/2020, caratulado: “EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. PRINCIPAL C – 003849/2013: CALIVA, LUCIANA MERCEDES ; HERNANDEZ, GUILLERMO DANIEL c/ CUELLAR, GUSTAVO ADOLFO”, comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO S. CUVA, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y SIN BASE LA PARTE PROINDIVISA (50%) del inmueble ubicado en calle Teniente López N° 1125 –284 Viviendas – B° Alto Comedero – Departamento Dr. Manuel Belgrano – Provincia de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 724, Parcela 11, Padrón A - 75722, Matrícula A - 48675, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 177,40 m2 según plano. Las medidas son: Fte.: 8,87m. ,C/ Fte.: 8,87 m. ; Cdo: 20,00 m.; y Cdo: 20,00 m. Limita: al N: Parcela 10; al S: Parcela 12; al E: Calle; al O: Parcela 19.-. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Leticia Bravo, quien reside con sus hijos según consta en acta agregada en expte.- Gravámenes: **As. I. HIPOTECA EN 1° GRADO:** Acr. I.V.U.J. – Ddor. Gustavo Adolfo Cuellar y Liliana Leticia Bravo – Monto \$ 23.606,22 – s/ EP. Relacionada en rubro 7/3 – Registrada: 21/12/98 – Rec. Cláusula Prohibición de Transferir y Constituir otros derechos reales.- 2. EMBARGO PREVENTIVO: s/ Part.Indiv. Por oficio de fecha 30/05/17, - Cámara C.C. – Sala III – Voc. 8 – Jujuy – Expte. N° C – 2768/13– Carat. “CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: CALIVA, LUCIANA MERCEDES c/ CUELLAR, GUSTAVO ADOLFO; BURGOS, DANIEL ANIBAL; VELA AIZA, NOELIA RUTH” Pres. N° 7823, el 02/06/17- Registrada: 14/06/2017.- 3. REINSCRIPCIÓN DE HIPOTECA: Ref. As.1 – s/ E.P. n° 138 relac. En R: 7/3 – solíc. p/ Esc. L.N.Viera de Ome Pres. N° 6883, el 11/05/2018 - Registrada: 29/05/2018.- 4. EMBARGO: S/ Part. Indiv. Por oficio de fecha 04/03/21 – Cámara C. y C. – Sala III – Voc. N° 8 – Jujuy – Expte. N° C – 173.498/21 Crldo: “EJECUCION DE SENTENCIA: VELA AIZA, NOELIA RUTH c/ CUELLAR, GUSTAVO ADOLFO” Pres. N° 3489 el 15/03/21.- Registrada: 13/04/2021.- Nota: Se ordenó s/Tlar. 7/3.1.- 5. EMBARGO: s/ Part. Indiv. – Por Oficio de fecha 10/11/22 – Cám. C. y C. Sala III – Voc. 8 – Jujuy – Expte. C – 002768 / 13, carat. “CAUTELAR: ASEGURAMIENTOS DE BIENES: CALIVA, LUCIANA MERCEDES c/ CUELLAR, GUSTAVO ADOLFO y OTROS” Mto. \$ 3.287.659,10.- Pres. N° 16352 el 15/11/22: Registrada: 12/12/2022. Nota: se ordenó sobre Titular 7.3.1 DEUDAS: Según informes de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieve de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 10% como seña del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 5 de julio de 2023.- SECRETARIO DR. AUGUSTO JOSE BONILLA.-

28/31 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 33190 \$1.100,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

ÁREA SUMARIO DE UNIDAD REGIONAL UNO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA, 17 DE JULIO 2023.- REFERENTE: **EXPTE 088 ASUR1/19** ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS AL TENOR DEL ARTICULO 15 INCISO D) (ABANDONO DE SERVICIO) AGRAVADO POR EL ART. 40 INC. C (REINCIDENCIA) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL, REGISTRADO BAJO EXPTE 088 ASUR1/19 EN DONDE RESULTA INFRACTOR AGENTE LEGAJO NRO. 18.921 **PEREZ YAMIL MARCOS** NUMERARIO DE LA UNIDAD CICLISTICA. HECHO OCURRIDO 27-06-18 E INICIADO 11-07-18. CON INTERVENCIÓN DEL SR. JUEZ DE FALTA JEFE DE POLICÍA. Que Visto: las actuaciones en Epigrafe y... **CONSIDERANDO:** que al administrado Agente Legajo Nro. 18.921 PEREZ YAMIL MARCOS, se habrían Publicado Cedula de Emplazamiento en fecha 02, 05 y 07 de Junio del corriente año, en tres días mediante boletín oficial en los que se le concedía Cuarenta y ocho horas hábiles para que se hiciera presente en el Área Sumario dependiente de la Unidad Regional Uno, a los efectos de hacer conocer causa Administrativa que se le endilga y recepcionarle declaración indagatoria y al no hacerse presente a hasta la fecha sin causa debidamente justificada y teniendo en cuenta los plazos vencidos, tal como lo prevee el Art. 48 del Reglamento de Normas para los Sumarios Administrativos (R.N.S.A.). El Instructor de las presentes Actuaciones, con la



facultad que le son propias... RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA AL AGENTE LEG. NRO. 18.921 PEREZ YAMIL MARCOS POR LA ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS AL TENOR DEL ARTICULO 15 INCISO D) AGRAVADO POR EL ART. 40 INC. C DEL R.R.D.P. HECHO OCURRIDO 27-06-18 E INICIADO 11-07-18, CON INTERVENCION DEL SR. JEFE DE POLICIA, CONTINUANDOSE CON EL TRÁMITE DEL SUMARIO.- ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE AL ADMINISTRADO AGENTE LEG. 18.921 PEREZ YAMIL MARCOS, DE LO RESUELTO PRECEDENTEMENTE.- ARTICULO 3°: PASE COPIA A SECRETARIA PARA ARCHIVO Y SUMARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días -Fdo. Federico Méndez- Crio. Insp.-

26/28/31 JUL. S/C.-

DRA. MARIA JULIA, GARAY, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el expediente N° C- C-168532/20, caratulado: "EJECUTIVO DOMINGUEZ, RODOLFO LUIS C/ MAMANI, GIMENA GRISELDA" se notifica por este medio al demandado, GIMENA GRISELDA MAMANI, el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 4 de Febrero de 2021. Por presentado el Sr. RODOLFO LUIS DOMINGUEZ, por parte con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Victorio Carattoni Paoloni y por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado en el punto V del escrito presentado PREVIA FIANZA PERSONAL que deberá otorgar el letrado peticionante, trábese EMBARGO PREVENTIVO CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES sobre el vehiculo individualizado como: MARCA RENAULT MODELO KANGOO CONFORT 1,6 DOMINIO KQF841, de propiedad de la demandada Sra. GIMENA GRISELDA MAMANI D.N.I. 35.825.441, hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) en concepto de capital reclamado mas la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) calculada provisoriamente por acrecidas legales, siempre y cuando el mismo se encuentre inscripto a su nombre. A tal fin librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor, facultadonse para su diligenciamiento a la Dra. y/o la persona que el mismo designe. Fecho y atento a la demanda ejecutiva deducida y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y ccs. Del C.P.C. librese mandamiento de pago y ejecución en contra de la Sra. GIMENA GRISELDA MAMANI D.N.I. N° 35.825.441 por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) en concepto de capital reclamado mas la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) calculada provisoriamente por acrecidas legales, en defecto de pago, hágase saber que se ha ordenado trabar EMBARGO PREVENTIVO sobre el vehiculo mencionado precedentemente hasta cubrir ambas cantidades. Cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado y Secretaria, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses, en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 53 del C.P.C.) Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Hágase saber al letrado que a titulo de colaboración deberá confeccionar las diligencias y presentarlas en secretaria para su control y firma.- Notifíquese por cedula.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DE 2022.- Proveyendo el escrito N°512062: Atento lo solicitado por el Dr. JORGE ALBERTO GARCIA, y a las constancias de autos, habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar al demandado, los domicilios oportunamente denunciados, y conforme lo prevé el Art.162 del C.P.C., notifíquese al mismo la providencia de fs.11, mediante edictos, que deberán ser publicados por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, haciendo saber al accionado que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (Art.474 del C.P.C.). Hágase saber a la letrada que a titulo de colaboración deberá confeccionar las diligencias y presentarlas para su control y firma por Secretaria.- Notifíquese, por cedula.- FDO. DRA. MARIA JULIA GARAY. JUEZ. Por ante mi. Proc. MABEL PEREZ ANDRADA. PROSECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero del 2023.-

26/28/31 JUL. LIQ. N° 31512 \$1.650,00.-

Dra. María Julia Garay, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° C-221816/2023, caratulado: "Acción de Cambio de Nombres por Supresión de Apellido Paterno: SANCHEZ ABALOS, ELIAS MOISES Y SANCHEZ ABALOS, MARIANA SOLEDAD", hace saber que el Sr. ELIAS MOISES SANCHEZ ABALOS D.N.I. N° 27.669.706 y la Sra. MARIANA SOLEDAD SANCHEZ ABALOS, D.N.I. N° 28.402.446, domiciliados en calle Santiago del Estero N° 51, Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; promueven la presente acción a fin de suprimir el apellido paterno, debiendo publicarse los edictos pertinentes. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, una vez al mes por un lapso de dos meses. San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2023.-

28 JUN. 28 JUL. LIQ. N° 32553 \$1.100,00.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nro. 16 del Dr. Martín Cortés Funes, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 7° Piso, de ésta Ciudad de Buenos Aires, hace saber por CINCO DIAS que, en los autos caratulados "ESCUDO SEGUROS S.A S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORAS" Expte Nro. 10711/2023, se ha decretado la liquidación judicial forzosa - con fecha 22 de Junio de 2023 - de "ESCUDO SEGUROS S.A" C.U.I.T 30-50005970-9, con domicilio en la calle San Martín 66, oficina 125, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cual se designó como Delegados Liquidadores a los señores Ezequiel CARA (D.N.I. 29.594.911); Héctor Jorge GARCÍA (D.N.I. 18.414.665); Domingo Fortunato GÓMEZ BISGARRA (D.N.I. 16.132.938); Andrea Susana ROJAS (D.N.I. 17.610.251); Hernán SAGARDOY ARCE (D.N.I. 11.987.985); y Roberto José FALVO (D.N.I. N° 17.359.033); con domicilio constituido en Av. Belgrano N° 926, Piso 1° de esta Ciudad, los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 23 de octubre de 2023, a través del siguiente link o vinculo de acceso al sitio Web Google Sites <https://sites.google.com/view/escudo-seguros-s-a-liquidacion/procesos-activos>. A los fines de abonar el arancel verificadorio dispuesto por el Art. 32 LCQ, el mismo deberá transferirse a la cuenta N° 0002-008-016-0877-0221-2, CBU: 02900759-00216087702214, CUIT 30-99903208-3, del Banco Ciudad de Buenos Aires. La Comisión Liquidadora presentara los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ los días 6 de Marzo de 2024 y 14 de Junio de 2024 respectivamente. Se intima a la entidad liquidada y a sus administradores para que cumplimenten con los siguientes recaudos: a) entregar a la Comisión Liquidadora los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstengan los administradores de salir del país sin autorización previa del juzgado (L.C. 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la entidad liquidada so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la entidad liquidada en su poder, para que los pongan a disposición de la Comisión Liquidadora en el término de cinco días. Buenos Aires, 7 de Julio de 2023.-

28/31 JUL. 02/04/07 AGO. LIQ. N° 33182-33208 \$2.800,00.-

Por el presente se notifica a la Srta. Alicia Beatriz Hidalgo que, en el Expediente N°: C- 168708/2020 – CARATULADO: "DIVISION DE CONDOMINIO: HIDALGO CARINA ELIZABETH C/ HIDALGO IRIS SOLEDAD; HIDALGO ALICIA BEATRIZ" se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre del 2.020.- Téngase por presentada a la Sra. CARINA ELIZABETH HIDALGO, con el patrocinio letrado del Dr. NESTOR FABIAN ACOSTA, por parte y por constituido domicilio legal.- Intímese al letrado a reponer en el término de CINCO DIAS, los aportes previsionales y profesionales, como así también la correspondiente Tasa de Justicia, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a los organismos respectivos.- Asimismo admítase la presente acción por DIVISION DE CONDOMINIO, la que se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el Art.289 inc.3, 381 ss y ccs del C.P.C.- Confírase traslado de la demanda con las copias respectivas, a las accionadas SRAS. IRIS SOLEDAD HIDALDO, DNI. N° 29.404.563 y ALICIA BEATRIZ



Julio, 28 de 2023.-

HIDALGO, DNI. N° 24.504.536, en el domicilio denunciado, para que la contesten en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Líbrese oficio como se pide al Juzgado Federal – Secretaría Electoral a fin de que informen el último domicilio de la demandada Sra. ALICIA BEATRIZ HIDALGO, DNI. N° 24.504.536, facultándose para correr con el diligenciamiento del mismo al Dr. Néstor Acosta y/o la persona que el mismo designe.- Intímeseles a constituir domicilio legal en el radio de 3 Km del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Asimismo atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 259, 260, inc.1 y 278 del C.P.C., previa FIANZA PERSONAL del letrado peticionante, ordenase la medida cautelar de NO INNOVAR en contra de la SRA. IRIS SOLEDAD HIDALDO, DNI. N° 29.404.563, en consecuencia, líbrese oficio CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS al Sr. Juez de Paz de Palpalá a fin de que se constituya en el domicilio denunciado sito en Avenida Belgrano N° 947 del B° 23 de Agosto, ubicada en la localidad de Palpalá y con las formalidades de ley proceda a notificar a los accionados de la prohibición de innovar sobre el inmueble en cuestión, debiendo abstenerse de realizar actos o hechos, y efectuar PODER modificaciones, que impliquen alterar de alguna manera el estado de hecho (statu quo) sobre el inmueble referido y hasta el momento de la promoción de la presente medida; acopiar y/o almacenar materiales destinados a la construcción y/o edificación en la propiedad (ladrillos, áridos, bloques, etc.), realizar cualquier acto que implique una turbación y/o despojo y/o avasallamiento de los legítimos derechos de la suscripta, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial, y hasta que por resolución de este Juzgado, se disponga lo contrario.- Hágase saber al letrado que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 131 del C.P.C., presentando en el plazo de UN DIA, las copias para traslado.- A título de colaboración se hace saber que las medidas ordenada deberán ser confeccionada por el interesado y presentarla al Juzgado para su posterior control y firma por secretaria.- Notifíquese por cédula.- m.a. FDO. DRA. LIS M. VALDECANTOS – JUEZ HABILITADA ante mi: DRA. MARIA DE LOS ANGELES ARCE - PROSECRETARIA T. DE JUZGADO.-

28/31 JUL. 02 AGO. LIQ. N° 33194-33196 \$1.650,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECR. N° 6, en el Expte. N° C-219847/2023, caratulado: “ACCION DE CAMBIO DE NOMBRES: DAROCA DAROCA EDGAR DANTE RAMON” ha dispuesto: “San Salvador de Jujuy, 29 de JUNIO de 2023.- Ordénase la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez al mes, durante DOS MESES, haciéndose saber que se inició el trámite de cambio de nombre de EDGAR DANTE RAMON DAROCA DAROCA, DNI N° 22.729.121, pudiéndose formular oposición al mismo, dentro de QUINCE DIAS hábiles a partir de la última publicación bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2.023.-

28 JUL. 28 AGO. LIQ. N° 33192 \$1.100,00.-

EDICTOS DE CITACION

Cámara en lo Civil y Comercial - Sala II - Vocalía 5. En el Expte. N° B- 151495/2006, caratulado: DAÑOS Y PERJUICIOS “OLMEDO ANALIA BEATRIZ: SAJAMA LEONCIA; BALLESTEROS DANTE; y OTROS” CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (10) DÍAS a los herederos de quien en vida fuera, FRANCO BALLESTEROS. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2022. I- Téngase... II- Proveyendo... III- Al pedido... IV- Proveyendo... V- Proveyendo... VI- Proveyendo a la presentación N° 403106: Téngase presente lo manifestado por el Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI. VII- Atento a ello cítese mediante edictos, los que se publicarán por TRES VECES EN CINCO DIAS en el boletín oficial y diario local, a los herederos de quien en vida fue FRANCO BALLESTERO para que en el término de DIEZ DÍAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía si así no lo hicieron (Art. 55 del C.P.C.). VIII- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IX- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 y 72 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar el edicto ordenado para su posterior control y firma por Secretaría el que deberá presentarse como diligencia colaborativa a través del S.I.G.J.. X- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal. Ante mí Dra. AIXA YAZLLE – Prosecretaria.-

26/28/31 JUL. LIQ. N° 33203 \$1.650,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

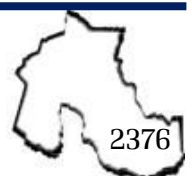
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 en el Expediente: C-213747/22, caratulado: Sucesorio Ab Intestato BENICIO, WALDA, cita y emplaza por (30) días a todos los herederos y/o acreedores de Sra. WALDA BENICIO DNI: 10.412.141. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Mallagray Valentina – Prosecretario Técnico Administrativo. San Salvador de Jujuy, Mayo de 2023.-

26/28/31 JUL. LIQ. N° 32996 \$550,00.-

Juzgado Multifueros - Perico - Civil y Comercial. Dra. Alejandra Daniela Torres – Juez del Juzgado Multifuero – Civil y Comercial – Ante Mí: Dr. Ezequiel R. Tejerina Prosecretario.; en el Expte. N° C-226747/2023 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: JURADO, MIGUEL FABIO Solic. por Jurado, Carolina Elizabeth Jurado" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante MIGUEL FABIO JURADO, D.N.I. N° 22.611.406, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art.2340 DEL C.C.Y C) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC). Fdo. Dr. Ezequiel R. Tejerina Prosecretario. Ciudad Perico, 11 de Julio del 2023.-

28 JUL. LIQ. N° 33173 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-207759/22 – caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: CUEVAS ELENA Solic. por FLORES CUEVAS, JUAN MARCOS AURELIO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña ELENA CUEVAS, DNI N° 4.221.687.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.) y un diario local tres veces en el termino de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Fdo. Ruiz Enzo Gerardo – Firma Habilitada. San Salvador de Jujuy, 12 de julio de 2.023.-



28 JUL. LIQ. N° 33193 \$550,00.-

Juzgado Multifueros - Libertador - Civil y Comercial, de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **LEANDRO NAHUEL ZELAYA, DNI N°35.895.929** (Expte. N° D-045662/23).- Publíquese en Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.C.N.) y Diario Local por tres veces en cinco (5) días (Art. 436 del C.P.C.).- Dra. María Agustina Chemes. – Secretaria.- Libertador General San Martín, 28 de Junio de 2023.-

28 JUL. LIQ. N° 33123 \$550,00.-

